MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 02 /2015

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada sobre calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hermenegildo González Benítez, con C. I. N° 954.096 en su calidad de Intendente Municipal, y el Sr. Carlos Alfredo López , con Cédula de Identidad N° 1.451.999, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Supermercado 7 de Agosto S.A. , domiciliada en María Auxiliadora km 44-Tomas Romero Pereira- República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Eva Noemí Ledesma Sánchez, con Cédula de Identidad N° 4.780.783 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.----------

El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de elementos de limpieza para la Institución Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*01*	*7*	*13.200.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.850

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la *CONTRATANTE*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°10-15/2015-185.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SUPERMERCADO 7 DE AGOS.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliad

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	COSTO UNITARIO (IVA INCL.)	COSTO TOTAL (IVA INCL.)
1	Jabón en polvo	50	Unidad	Paquete de 500 grs.	Omo	Brasil	7.190	359.500
2	Desodorante de ambiente para piso	40	Unidad	Envase de 5 lts.	Cavallaro	Paraguay	28.200	1.128.000
3	Trapo de piso	120	Unidad	Unidad	Puloil	Paraguay	5.600	672.000
4	Escurridor para piso	10	Unidad	Unidad	Bettanin	Brasil	21.000	210.000
5	Escoba	10	Unidad	Unidad	Puloil	Paraguay	22.000	220.000
6	Jabón Líquido	40	Unidad	Envase de 300 ml.	Mar	Paraguay	13.600	544.000
7	Pastilla para inodoro	200	Unidad	Unidad	Poett	Argentina	3.900	780.000
8	Cepillos de limpieza para inodoro	5	Unidad	Unidad	Bettanin	Brasil	13.600	68.000
9	Papel Higiénico	100	Unidad	Fardo de 12 paquetes	Seda	Paraguay	46.200	4.620.000
10	Productos de limpieza de vidrio	12	Unidad	Envase con atomizador de 500 ml.	Pinoleche	Paraguay	13.000	156.000
11	Desodorante en aerosol	20	Unidad	Envase con atomizador	Mafresh	Paraguay	9.900	198.000
12	Bolsa de basura de 100 lts.	200	Unidad	Paquete de 10 unidades	Plastisur	Paraguay	6.700	1.340.000
13	Detergente	15	Unidad	Envase de 500 ml.	Activo 100	Paraguay	3.900	58.500
14	Cubeta de plástico	10	Unidad	Unidad de entre 10 a 15 lts.	Inplast	Paraguay	5.800	58.000
15	Esponja amarillo - verde	20	Unidad	Unidad	Bettanin	Brasil	1.500	30.000
16	Virulana	20	Unidad	Unidad	Puloil	Paraguay	2.600	52.000
17	Quitamanchas – saponáceo en polvo	150	Unidad	Envase de 400 grs.	Bom Brill	Brasil	5.300	795.000
18	Palita recoge basuras	6	Unidad	Unidad	Puloil	Uruguay	7.500	45.000
19	Bolsa de basura de 60 lts.	200	Unidad	Paquete de 10 unidades	Plastisur	Paraguay	1.500	300.000
20	Bolsa de basura de 200 lts.	150	Unidad	Paquete de 10 unidades	Plastisur	Paraguay	6.700	1.005.000
21	Saponáceo Piedra Jabón	100	Unidad	En pan	Bom Brill	Brasil	2.000	200.000
22	Quitamanchas – Saponáceo crema(limpiador multiuso)	50	Unidad	Envase de 300 ml.	Bom Brill	Brasil	6.600	330.000
Gs. 13.169.000								

Total: *[13.169.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trece millones ciento sesenta y nueve mil guaraníes ---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tomas Romero Pereira, sitio en calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Itapuá- Paraguay. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SUPERMERCADO 7 DE AGOS
RU 80072171
Tel. 0764 20402 - María Au

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay a los 16 días del mes de marzo del año 2015.----------.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

CARLOS A. LÓPEZ VERA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

HERMENEGILDO GONZALEZ
Intendente Municipal

Proveedor

SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO S.A.
RUC: 80072171 - 3
Tel. 0764 20402 - María Auxiliadora